



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 31 de 2021, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 26 de la Ordenanza 31 del 24 de noviembre de 2021 establece **"Artículo 26. Facultades para modificaciones presupuestales. El Gobernador presentará a la Asamblea Departamental los proyectos de Ordenanza sobre modificaciones presupuestales, excepto cuando no esté sesionando la Asamblea Departamental, para lo cual se le conceden facultades pro tempore al Gobernador durante la vigencia, de conformidad con el numeral 9, Artículo 300 de la Constitución Política"**
- b. Que la Directora del Departamento Administrativo de Planeación mediante oficio con Radicado No. 2022020038929 del 4 de agosto del 2022, solicitó concepto favorable ante el Director de Planeación, Fortalecimiento Fiscal e Inversión Pública del Departamento Administrativo de Planeación con el fin de trasladar recursos por valor de \$1.282.000.000 a la Secretaría de Tecnologías de Información y las Comunicaciones.
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con Radicado No. 2022020038953 del 4 de agosto del 2022.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

- e. Que el objetivo de este decreto es realizar un traslado presupuestal del Departamento Administrativo de Planeación a la Secretaría de Tecnologías de Información y las Comunicaciones, para que esta Secretaría realice los procesos contractuales que garanticen la sostenibilidad de la plataforma tecnológica (hardware y software), herramientas fundamentales para que el Departamento Administrativo de Planeación pueda cumplir con la prestación de servicio y cumplimiento de sus metas en el Plan de Desarrollo.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo 1. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en el **Departamento Administrativo de Planeación**, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro gestor	Pospre	Área Fun.	Elemento PEP	Valor	Descripción
0-1010	176H	2-3	C45992	220285	13.020.000	Fortalecimiento de las entidades territoriales y departamentales en bancos de programas y proyectos de la Gobernación de Antioquia Medellín.
0-1010	176H	2-3	C45994	220357	6.824.855	Fortalecimiento de la planeación institucional y territorial de la Gobernación de Antioquia.
0-1010	176H	2-3	C04061	260002	733.841.046	Implementación del catastro con enfoque multipropósito en el departamento de Antioquia.
0-1010	176H	2-3	C45992	220333	65.000.000	Fortalecimiento de los procesos de planeación territorial en Antioquia.
0-1010	176H	2-3	C04011	220342	130.014.263	Consolidación sistema de información estadístico Antioquia.
0-1010	176H	2-3	C45992	220304	30.000.000	Fortalecimiento Fiscal y Financiero de las Entidades Territoriales del Departamento Antioquia.
0-1010	176H	2-3	C23021	160037	303.299.836	Desarrollo del centro de información y analítica de la Gobernación de Antioquia Antioquia.
TOTAL					\$1.282.000.000	

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento"

Artículo 2. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión en la **Secretaría de Tecnologías de Información y las Comunicaciones**, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro gestor	Pospre	Área Fun.	Elemento PEP	Valor	Descripción
0-1010	175H	2-3	C23011	160035	1.282.000.000	Fortalecimiento de las tecnologías de información y comunicaciones TIC Antioquia.
TOTAL					\$1.282.000.000	

Artículo 3. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

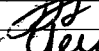
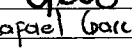

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANIBAL GAVIRIA CORREA
 Gobernador de Antioquia


JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
 Secretario General


CATALINA NARANJO AGUIRRE
 Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Alexander Arrieta Jiménez, Profesional Universitario		04-08-2022
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto		04-08-2022
Revisó	Revisión Jurídica Despacho de Hacienda	Rafael García	4-8-2022
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga; Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico		4-8-22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.